



Ocampo, Guanajuato. A 01 de Mayo del 2025

Oficio No. RSI-UT-045/2025

Asunto: Entrega de información.

Estimado(a) solicitante.

P R E S E N T E

SOLICITUD DE INFORMACION CON FOLIO: 110197100004525

Por medio de la presente en atención a su solicitud de información registrada con el número referido en la parte superior izquierda, derivado del procedimiento de búsqueda con respecto a:

Me gustaría conocer el procedimiento que se sigue cuando un vehículo es remitido al corralón por parte de alguna autoridad de tránsito y el propietario no acude a reclamarlo. ¿Podrían informarme cuál es el proceso establecido en estos casos, y qué ocurre con los automóviles que permanecen sin ser reclamados por sus dueños?

En ejercicio a las atribuciones que me confiere el artículo **4, 11, 17**, y con fundamento en lo que establecen los artículos **1, 21, 47, 48** fracción I, II, III, IV, V, VI bajo el artículo 141 y 142 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Guanajuato, una vez que se ha realizado la gestión de información correspondiente con la dependencia de **Seguridad Publica**, me permito remitir a usted la información proporcionada por dicha área:



**Comisaría de Seguridad Pública Ocampo,
Guanajuato.**

N. Oficio: CSP/UTVM/75/05/2025.

Asunto: Entrega de información

Lic. Nancy Monserrat Sánchez Prado

Titular de Unidad de Transparencia

P r e s e n t e .

Por medio del presente me permito enviar un cordial saludo, así mismo dar respuesta a la solicitud de información del número de folio 110197100004525 solicitada a esta Comisaria de Seguridad Pública Municipal.

Me gustaría conocer el procedimiento que se sigue cuando un vehículo es remitido al corralón por parte de alguna autoridad de Transito y el propietario no acude a reclamarlo. ¿Podrían informarme cual es el proceso establecido en estos casos, y que ocurre con los automóviles que permanecen sin ser reclamados por sus dueños?

La Comisaria de Seguridad Pública y Unidad de Tránsito Municipal desconoce el procedimiento de los vehículos que son remitidos al corralón por ser una Empresa Privada e independiente a la Comisaria de Seguridad Pública y Unidad de Tránsito Municipal, se desconoce los procesos internos que tengan para el descenso o cobro de los vehículos.

Sin más por el momento le reitero mis más atentas consideraciones.

RESPETUOSAMENTE.



Comisario de Seguridad Pública Municipal



✓ C.C.P. ARCHIVO

*JGLJ/MISC

Lo anterior para dar respuesta al requerimiento solicitado por usted.

Se le informa que puede impugnar la presente respuesta ante el **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO** y/o la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, mediante el recurso de revisión previsto en el artículo **142** de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**, dentro de los siguientes 15 días hábiles a la notificación de la presente respuesta.

Atentamente.

“Unidos Somos más Fuertes”



Lic. Nancy Monserrat Sánchez Prado
Titular de la Unidad de Transparencia.